

## II. BASE LEGAL Y MARCO INSTITUCIONAL.

### 1. CREACION DEL BIOPARQUE MUNICIPAL VESTY PAKOS

El Bioparque fue creado originalmente como Zoológico Municipal de La Paz en el parque Roselvert y posteriormente se trasladó a Mallasa.

Fue fundado e inaugurado el 21 septiembre de 1993 como **BIOPARQUE MUNICIPAL VESTY PAKOS** en homenaje al herpetólogo SILVESTRE PAKOS SOFRO, quien murió meses antes de la inauguración.

El Bioparque Municipal Vesty Pakos funciona como un centro de Custodia, rescate, rehabilitación y conservación de la fauna Silvestre, su misión es proteger a los animales víctimas de tráfico y tenencia ilegal, ofreciéndoles espacios que recrean su hábitat natural para su recuperación.

A diferencia de un zoológico, el Vesty Pakos se dedica a la rehabilitación, investigación y conservación de especies nativas (valles secos altiplano)

Su funcionamiento se rige por el decreto Edil N° 001/2022 del 20 de julio de 2022 que aprueba el Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa (BMVP)

Es el primer centro de Custodia de Bolivia en formar parte de la Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios (ALPZA)..

Su Licencia de funcionamiento MMAYA/UVMABCCGDF/Nª 584/2020 de 19 de marzo de 2020, otorgada por el Ministerio de Medio Ambiente.

El Bioparque Municipal fue creado en base a varias leyes nacionales, Decretos Supremos, Leyes Municipales, Decretos Municipales y Resoluciones:

#### a) **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

- **Artículo 33.-** establece que las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado lo que obliga al Estado a proteger la fauna como parte de este ecosistema.
- **Artículo 302** parágrafo I, numeral 5.- Preservar y conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales fauna silvestre y animales domésticos.
- **Artículo 383.-** Especifica que el Estado establece a los usos extractivos de la biodiversidad para garantizar la preservación, recuperación y restauración de especies en peligro de extinción, penalizando la tenencia, manejo y tráfico ilegal
- **Artículo 385.-** Establece que las áreas protegidas son un bien común y patrimonio natural fundamentales para la conservación de la fauna y la flora.
- **Artículo 387.-** Garantiza la conservación de los bosques y por ende de la fauna silvestre en las áreas de vocación.
- **Artículo 299.-** Los gobiernos departamentales y municipales tienen la obligación de participar en la gestión de la conservación de la fauna silvestre.

b) **LEYES**

➤ **Ley 031 de 19 de julio de 2010 marco de Autonomía y Descentralización** Andrés Ibañez artículo 8 numeral 3

➤ **La Ley 1333 Ley del Medio Ambiente de 27 de abril de 1992**, establece el marco general para la protección de la fauna silvestre y prohíbe su tenencia ilegal en sus artículos:

**Artículo 52.-** Declara a la fauna y flora silvestre patrimonio del Estado, obligando a su conservación.

**Artículo 53.-** Obliga a fomentar programas de investigación y evaluación.

**Artículo 54.-** Promueve el manejo sostenible de la fauna y flora.

➤ **Ley No. 300 de 15 de octubre de 2015** protege la flora y fauna, reconoce a la madre tierra como sujeto de derecho y establece principios de regeneración y conservación de sus componentes es la Ley Marco de la Madre tierra refuerza la conservación de la biodiversidad como derecho fundamental.

**Artículo 1 (Objeto):** Garantiza la continuidad de la capacidad de regeneración de los componentes de la Madre Tierra, incluyendo la fauna y flora.

**Artículo 4.- Numeral 4 (Principio Precautorio):** Impone la obligación de proteger y conservar la flora y fauna silvestre, recursos genéticos y ecosistemas naturales.

**Artículo 23 (Conservación de la diversidad biológica y cultural)** Establece las bases para la conservación de la biodiversidad, áreas protegidas y el manejo integral de la flora y fauna.

**Artículo 24 (Agricultura, pesca y ganadería)** Busca minimizar el avance de la frontera agrícola y la afectación irreversible a los sistemas de vida.

c) **DECRETOS SUPREMOS**

➤ **Decreto ley N°12301 de 14 de marzo de 1975** es la norma que regula la protección manejo, aprovechamiento de la vida silvestre, parques nacionales, caza y pesca. Prohíbe la exportación de especies únicas, prohibió el tráfico de fauna y sanciona la caza sin autorización estableciendo la base para la conservación de la biodiversidad.

➤ **Decreto supremo N°24781 de 31 de julio de 1997** que aprueba el Reglamento General de Áreas protegidas Regula la recepción de animales rescatados del tráfico o tenencia ilegal.

➤ **Decreto Supremo N° 3246 del 05 de julio de 2017**, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

➤ **Decreto Supremo No 4489/2021 de fecha 21 de abril de 2021** que se enfoca en la protección de la Fauna Silvestre, prohibiendo la caza deportiva y la comercialización ilegal

- **Decreto Supremo N.º 4866 de 25 de enero de 2023** que modifica al Decreto Supremo 0181, siendo este último central para los proesos de administración de bienes y servicios.

**d) DECRETOS MUNICIPALES**

- **Decreto Municipal N.º 27/2014 de 9 de octubre de 2014** aprueba el Reglamento de Zoológico de Municipal Vesty Pakos.
- **Decreto Municipal N.º 14/2025 de 18 de junio de 2025**

**Artículo 11.**-Instruir a las Unidades Municipales desconcentradas la actualización y aprobación de sus manuales de organización y funciones específicas en el marco del Decreto Municipal

**e) RESOLUCIONES**

- **Resolucion Administrativa VMABCCGDF Nª 00672017 de fecha 28 de marzo de 2017** aprueba Reglamento para la Custodia Responsable de Fauna silvestre, aprobado mediante Resolucion Administrativa VMABCCGDF Nª 00672017 de fecha 28 de marzo de 2017.
- **Resolución Administrativa 003/2023 de 28 de noviembre de 2023** que aprueba el Manual de Organización y funciones Específicas del Bioparque Municipal Vesty Pakos gestión 2025

**f) REGLAMENTOS. -**

- Reglamento para la Custodia Responsable de Fauna silvestre, aprobado mediante Resolucion Administrativa VMABCCGDF Nª 00672017 de fecha 28 de marzo de 2017.
- Mediante Decreto Municipal No. 030/2019 de 6 de septiembre 2019, se aprobó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz.

**g) MANUAL DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (MOF 2025)**, aprobado mediante Resolucion Resolución Administrativa 003/2023 de 28 de noviembre de 2023

**h) ORDENANZA MUNICIPAL 100/2002 del 12 de julio de 2002.** aprueba el Reglamento de Unidades Municipales Desconcentradas bajo el cual opera el Bioparque Municipal Vesty Pakos.

## **2. COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL**

El Bioparque Municipal Vesty Pakos (BMVP) es una entidad desconcentrada del Gobierno autónomo Municipal de La Paz, dedicada a la conservación ex situ de fauna silvestre.

Sus principales competencias incluyen la custodia, manejo, rehabilitación y bienestar de animales silvestres víctimas de tráfico o crueldad, así como la educación ambiental y la investigación científica enfocada en la región andina.

Las competencias y funciones principales de la unidad están en base a su Manual de Organización y Funciones (MOF).

### 3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

